



UDEC

UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

– (SEDE, SECCIONAL O EXTENSIÓN) –

ADOr001_V7
Página 1 de 3

32.

Fusagasugá, 2021- 11- 29.

Señores

CM Grupo S.A.S

Arq. LUZ MARINA MORALES SEGURA

**REF: RESPUESTA OBSERVACIONES INVITACION PUBLICA No. 048
CONTRATAR LA ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS ARQUIECTÓNICOS Y
ESTUDIOS TÉCNICOS NECESARIOS Y OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE
CONSTRUCCIÓN Y/O PERMISOS REQUERIDOS PARA CONSTRUIR LA
SEGUNDA FASE DE LA SEDE PARA LA EXTENSIÓN ZIPAQUIRÁ DE LA
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.**

En atención a las observaciones enviadas al correo electrónico recepcionpropuestasinvitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co, conforme el cronograma de la invitación, a continuación, se emiten las respuestas correspondientes:

- **Observación 1:**

EXPERIENCIA HABILITANTE Y EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (MAXIMO 200 PUNTOS)

Para la experiencia habilitante solicitan certificaciones cuyo objeto corresponda a consultoría de estudios y diseños técnicos de edificaciones institucionales educativas de las cuales una corresponda a un auditorio.

y para la experiencia adicional del proponente (máximo 200 puntos) numeral 2. solicitan que el objeto debe obedecer a consultorías de estudios y diseños técnicos de edificaciones institucionales educativas

Observación: *En aras de cumplir con los principios de transparencia, equidad y libre concurrencia tanto para la experiencia habilitante como para la experiencia adicional del proponente solicitamos respetuosamente se amplíe el objeto de las certificaciones a consultoría **o** estudios **o** diseños técnicos de edificaciones institucionales ya que muchas de las certificaciones pueden contener por aparte las experiencias solicitadas.*

Así mismo, con el ánimo de ampliar la participación de proponentes les solicitamos aceptar la experiencia en edificaciones complejas categorías C o D del decreto 2090 de 1989, como se había determinado en convocatorias anteriores como en la 032 o la 050 de la Universidad de Cundinamarca, por

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca

Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414

www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co

NIT: 890.680.062-2



UDECA

UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

– (SEDE, SECCIONAL O EXTENSIÓN) –

otro lado es importante considerar que las certificaciones no contienen el diseño del auditorio específicamente, por tanto se solicita que la certificación sea global con diseños de edificaciones institucionales.

RESPUESTA

No se accede a la observación; por las características particulares del proyecto a diseñar, objeto de la invitación, y que se realizará en relación con lo arquitectónico con la inclusión de espacios propios de las instituciones educativas, y de los cuales algunos están directamente relacionados con áreas como los auditorios, se requiere certificar de manera integral la experiencia; es así como en el MODULO II REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES se solicita "...presentar máximo DOS (2) certificaciones o actas de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:..

2. *El objeto de los contratos a acreditar deberá corresponder a consultorías de estudios y diseños técnicos de edificaciones de instituciones educativas, de los cuales en al menos uno (01) se halla diseñado auditorio."*

Visto lo anterior, y que se pueden presentar hasta dos (02) certificaciones, se hace hincapié en que al menos uno de los proyectos a certificar debe contener el diseño de auditorio, no necesariamente una de las certificaciones debe corresponder a auditorio, como se manifiesta en la observación.

Sin embargo, y en aras de promover la pluralidad de los oferentes y de aumentar la participación de estos, se puede adjuntar un documento que haga parte del proceso contractual de los diseños a certificar, mediante el cual se pueda establecer claramente la inclusión del diseño de auditorio.

Por lo anterior igualmente en el MODULO V REQUISITOS QUE OTORGAN PUNTAJE, se solicita de manera integral experticia en estudios y diseños de instituciones educativas.

Observación 2:

FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL PERSONAL PROFESIONAL (MAXIMO 350 PUNTOS)

Se solicita limitar el máximo puntaje a formación en especialización, ya que es muy difícil conseguir la disponibilidad inmediata con los perfiles solicitados con la experiencia y con formación adicional. Consideramos que con la formación en especialización es más que suficiente para el trabajo a realizar.

Por otra parte, ponemos a su consideración, que revisando el presupuesto oficial no alcanza para el pago de profesionales con títulos en maestría o doctorado para el trabajo que se va a desarrollar.

RESPUESTA

No se accede a la observación. Teniendo en cuenta las características del proyecto objeto de la invitación, su envergadura, y por cuanto es fundamental para la Universidad garantizar la idoneidad y experiencia del contratista que se seleccione y la de su equipo de trabajo, por ello y en el marco de la Ley, se establecieron los criterios de selección mediante los cuales se pueda verificar su acreditación real y



UDEC

UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

– (SEDE, SECCIONAL O EXTENSIÓN) –

efectiva para obtener la propuesta más favorable, establecer los factores de calificación que lleven a preferir las propuestas que presenten mejores condiciones técnicas y de calidad; en ese sentido el nivel de doctorados o maestrías de profesionales, como formación académica adicional, no es obligatorio, es un factor para algunos profesionales, que otorga un puntaje acorde con el nivel de formación al momento de que las propuestas sean objeto de calificación, igualmente aquellos profesionales que tengan otros niveles educativos obtendrán un puntaje equivalente a su nivel.

Cordialmente,

RICARDO ANDRÉS JIMENEZ NIETO
Director de Bienes y Servicios
Universidad de Cundinamarca

PEDRO ENRIQUE LEÓN MÁRQUEZ
Arquitecto – Bienes y Servicios
Universidad de Cundinamarca

Proyectó: Enrique León M.

32.1-41.3